



# TEJIENDO DEMOCRACIA

## ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA

(ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO)

### CAPÍTULO I.

#### NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1.- NOMBRE:** La persona jurídica que se constituye llevará por nombre **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA**, pudiendo utilizar la sigla **FUNDETEJE**. Se trata de una entidad de **utilidad común y sin ánimo de lucro**.

**ARTÍCULO 2.-NATURALEZA:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** es una **persona jurídica de derecho privado**, regulada conforme a lo establecido en los artículos **633 a 652 del Código Civil de Colombia**, el **Decreto 2150 de 1995**, y demás normas concordantes.

Se constituye como una **entidad sin ánimo de lucro**, de **carácter permanente, independiente y autónomo**, con fines de **utilidad común**, destinada a la promoción de la democracia y la participación ciudadana.

**ARTÍCULO 3.- DOMICILIO:** El **domicilio principal** de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** será la ciudad de **Cartagena de Indias**, en el **Departamento de Bolívar, República de Colombia**. No obstante, por determinación de la **Junta Directiva**, podrá establecer **sedes, capítulos o realizar actividades** en otras ciudades o municipios del país y del exterior.

La sede principal estará ubicada en el **Barrio Villa Sandra, Diagonal 64 #30-37, Cartagena de Indias**.

**ARTÍCULO 4.- DURACIÓN:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** tendrá una duración **indefinida**. Sin embargo, podrá **disolverse anticipadamente** por las **causales establecidas en la ley** y en los presentes **estatutos**.

### CAPÍTULO II.

#### OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** tiene como propósito promover el interés general y la utilidad común, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo social a través del fortalecimiento de los valores democráticos y la promoción del servicio social.



+57 (317) 144 76 63



info@tejiendodemocracia.org



Cartagena de Indias



# TEJIENDO DEMOCRACIA

Para alcanzar este propósito, la Fundación desarrollará programas, proyectos y actividades orientados al mejoramiento y desarrollo integral de la sociedad, fomentando la generación de capacidades y el empoderamiento ciudadano. Asimismo, impulsará la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones como mecanismos esenciales para el fortalecimiento de la democracia.

Además, la Fundación trabajará en la consolidación del tejido social, promoviendo iniciativas de inclusión y equidad, con el fin de generar espacios de diálogo y construcción colectiva que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad.

**ARTÍCULO 6.- OBJETO: LA FUNDACIÓN** tendrá como objetivos específicos los siguientes:

## Objetivos específicos

1. **Facilitar la Participación Ciudadana Activa:** La Fundación se compromete a acercar a los ciudadanos al Estado mediante la promoción de **capacidades para una participación ciudadana efectiva**. Para ello, se generarán **espacios propicios para la incidencia política** y se fomentarán **prácticas de gobernanza inclusivas**. A través de estas iniciativas, se busca **empoderar a la ciudadanía** para que desempeñe un **papel activo en la toma de decisiones**, contribuyendo así al desarrollo de sus comunidades.
2. **Desarrollar un Pensamiento Crítico y Propositivo:** Es fundamental fomentar un **pensamiento democrático, crítico y constructivo** que motive a la ciudadanía a **reflexionar sobre su entorno y proponer soluciones viables**. Para ello, FUNDETEJE implementará **estrategias formativas y comunicativas** basadas en el respeto por los **derechos humanos** y en el fortalecimiento del **liderazgo ciudadano**. Asimismo, promoverá la **identidad territorial, el cuidado de lo público y la convivencia pacífica**, abordando temas clave como la **planificación del desarrollo territorial sostenible, el control social efectivo y la consolidación de una cultura de paz**.
3. **Promover el Fortalecimiento Democrático desde la Sociedad Civil:** La Fundación trabajará en la **construcción de procesos estructurados desde la sociedad civil** para fortalecer la democracia y contribuir a la **modernización y democratización de la gestión pública**. Esto implica fomentar la **transparencia institucional**, promover la **educación cívica** y capacitar a la ciudadanía para que comprenda cómo interactuar con el Estado, cómo participar activamente en los asuntos que les afectan y cómo incidir en las **políticas públicas** que impactan su calidad de vida.
4. **Fomentar una Cultura Democrática Integral:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** busca consolidar una **cultura democrática**



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**integral**, abarcando los niveles **local, regional, nacional e internacional**. Para ello, es fundamental promover una **ciudadanía activa, responsable y crítica**, capaz de exigir **instituciones públicas transparentes, eficientes y confiables**. Asimismo, la Fundación trabajará para que los **servidores públicos** adopten **prácticas de buen gobierno** y se comprometan con **altos estándares de ética pública**, fortaleciendo así la confianza en la administración del Estado.

5. **Influir en las Políticas Públicas:** FUNDETEJE tiene como objetivo **incidir activamente en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas** impulsadas por los gobiernos. Para ello, no solo presentará **propuestas concretas**, sino que también garantizará que estas estén **alineadas con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y otras metas estratégicas. Asimismo, buscará **identificar y promover la inclusión de temas clave** que, desde una perspectiva social, resulten esenciales para la transformación del territorio en sus dimensiones **económicas, sociales, culturales y ambientales**. La implementación efectiva de estas acciones será clave para generar un **impacto positivo y sostenible en la comunidad**.
6. **Fortalecer Espacios de Participación Democrática:** Para FUNDETEJE, es fundamental **fomentar y respaldar la creación de espacios de participación democrática efectiva**. Estos espacios deben **fortalecer la relación entre la ciudadanía y el Estado**, promoviendo el **diálogo, la colaboración, educación popular y la toma de decisiones inclusivas**. Al consolidar estas plataformas participativas, se busca **afianzar el compromiso cívico y garantizar que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y tomadas en cuenta** en la formulación de políticas y en los procesos de gobernanza.
7. **Realizar Investigaciones y Consultorías:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** podrá llevar a cabo **investigaciones rigurosas y consultorías especializadas** alineadas con sus objetivos sociales. Esto incluye el desarrollo de **estudios técnicos, planes estratégicos, programas educativos y proyectos innovadores** que respondan a las necesidades identificadas en las comunidades. A través de estas iniciativas, se busca generar **información valiosa y fundamentada**, que contribuya a la toma de **decisiones informadas y efectivas** en diversas áreas sociales.
8. **Desarrollar Estrategias para Combatir Problemas Sociales:** FUNDETEJE está comprometida con el diseño y ejecución de **estrategias dirigidas a abordar problemáticas críticas**, como la **corrupción, la pobreza, la debilidad institucional, la ingobernabilidad, la marginalidad, racismo y la violencia**. Estas iniciativas tienen como objetivo contribuir al **desarrollo humano sostenible**, impulsando **alternativas viables** que promuevan un entorno más



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**justo y equitativo.** Además, estas estrategias no solo estarán orientadas a obtener **resultados efectivos a corto plazo**, sino que también se desarrollarán con una **visión a largo plazo**, garantizando un **impacto duradero en las comunidades afectadas**.

9. **Planificación y Organización de Eventos:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** tiene como objetivo la **planificación, organización y ejecución de eventos** diseñados para la **cualificación del conocimiento y el fortalecimiento del debate democrático**. Estos espacios permitirán el intercambio de ideas, la construcción colectiva de soluciones y la formación de ciudadanos informados y críticos.

Entre los eventos que FUNDETEJE llevará a cabo se incluyen:

- **Conversatorios**
- **Seminarios**
- **Talleres**
- **Simposios**
- **Foros**
- **Ferias**
- **Intercambios**
- **Conferencias**
- **Congresos**
- **Debates políticos**
- **Encuentros relacionados con su objeto social**

Estos eventos estarán dirigidos a diferentes actores de la sociedad, promoviendo el **aprendizaje, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia**.

10. **Impulsar el compromiso con la Naturaleza, el Clima y un Ambiente sano:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** asume un firme compromiso con la **protección del medio ambiente, la mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático y la promoción de un entorno saludable**, fundamentando su labor en los principios de **justicia climática, gobernanza ambiental, los derechos de la naturaleza y las transiciones socio-ecológicas**. Reconociendo que los impactos antropogénicos afectan de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables y que la sociedad depende intrínsecamente de la naturaleza, la Fundación se compromete a impulsar y trabajar con otras instituciones para que sus actividades sean **sostenibles, equitativas y respetuosas con los ecosistemas**, promoviendo un modelo de desarrollo que armonice la protección de la naturaleza con el bienestar social.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

Para ello, FUNDETEJE podrá desarrollar las siguientes acciones:

## **Conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad:**

Desarrollará proyectos, estrategias y actividades que fomenten prácticas responsables en el uso de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la protección del clima, la reducción de la contaminación y la protección de los servicios ecosistémicos.

## **Investigación y control social para la justicia climática y ambiental:**

Generará conocimiento sobre los impactos ambientales derivados de actividades humanas, institucionales y estatales, utilizando herramientas de investigación, veeduría ciudadana y control social. Sus hallazgos contribuirán a la generación de conciencia ciudadana, la mitigación de impactos negativos, la incidencia en la toma de decisión y políticas públicas.

**Proyectos ambientales con enfoque participativo:** Implementará iniciativas en comunidades diversas, promoviendo acciones concretas de conservación, uso sostenible de la biodiversidad y gestión de servicios ecosistémicos y acciones frente a la crisis climática y de contaminación ambiental. Estas actividades serán un vehículo para fortalecer la democracia ambiental y la participación ciudadana.

## **Reducción de la huella ecológica y transición hacia la sostenibilidad:**

Adoptará y fomentará estrategias de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y reducción del impacto ambiental, tanto en sus propias operaciones como en las comunidades e instituciones con las que trabaja.

La Fundación buscará **contribuir a la construcción de una sociedad más consciente, responsable y comprometida con la gobernanza ambiental, la equidad intergeneracional y la justicia climática.**

11. **Ejecución de Actos y Contratos:** La FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE) podrá llevar a cabo todos los **actos jurídicos y celebrar** contratos necesarios para el cumplimiento de su **objetivo social**, garantizando el cumplimiento de sus **obligaciones y derechos** dentro del marco legal. Esto incluye:

- a) **Celebrar y ejecutar actos, contratos, convenios y acuerdos** con personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas, a nivel **nacional e internacional**. Asimismo, podrá realizar **donaciones** a beneficiarios legalmente habilitados, de acuerdo con la legislación colombiana y las políticas internas de FUNDETEJE.
- b) **Adquirir activos fijos**, tanto **muebles como inmuebles**, necesarios para el desarrollo de su objeto social. De ser necesario o conveniente, podrá **limitar, gravar o disponer** de estos activos conforme a la ley.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

c) **Gestionar y obtener recursos** de diversas fuentes, incluyendo **financiamiento público, privado, mixto y cooperación internacional**, con el propósito de sostener y ejecutar sus actividades, planes y proyectos.

d) **Establecer convenios con entidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas**, con el objetivo de obtener recursos, apoyo institucional y formación especializada para su equipo de trabajo.

12. **Alianzas Estratégicas y Administración:** FUNDETEJE fomentará **alianzas estratégicas** con entidades que comparten **fines similares**, con el propósito de **desarrollar y fortalecer su objeto social**, garantizando que dichas alianzas **no comprometan su estabilidad económica ni sus principios institucionales**.

Asimismo, la Fundación podrá ejecutar **todas las acciones necesarias para su administración**, incluyendo la **prestación de servicios y la realización de actividades formativas**, con el fin de fortalecer su sostenibilidad financiera y ampliar su impacto social.

13. **Estímulos y reconocimientos:** FUNDETEJE podrá otorgar **estímulos y reconocimientos** a personas naturales o jurídicas que contribuyan al **desarrollo social, institucional, ciudadano y democrático**, tanto a nivel **local, nacional como internacional**. Estos reconocimientos podrán ser concedidos a individuos o entidades de **cualquier ámbito**, en reconocimiento a su labor en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

14. **Enfoque de Género y Equidad:** La FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE) incorporará el enfoque de género en sus programas, proyectos y actividades, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad entre todas las personas, sin distinción de género.

Para ello, la Fundación podrá desarrollar acciones orientadas a:

- Diseñar y ejecutar programas de formación en liderazgo y participación política con enfoque de género.
- Impulsar iniciativas para prevenir y erradicar la violencia basada en género y cualquier forma de discriminación.
- Realizar investigaciones y consultorías sobre desigualdades de género y su impacto en la democracia y la participación ciudadana.
- Promover espacios de diálogo y construcción colectiva sobre derechos de las mujeres, diversidades de género y políticas de inclusión.
- Fomentar la implementación de prácticas y políticas públicas con perspectiva de género en los ámbitos locales, regionales y nacionales.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

- Articular esfuerzos con organizaciones nacionales e internacionales que trabajen en la defensa de los derechos de género.
- Implementar sistemas de monitoreo y evaluación con datos desagregados por género para medir el impacto de sus intervenciones.
- Desarrollar estrategias de comunicación que promuevan la igualdad de género y sensibilicen a la población sobre su importancia.

**15. Innovación y Tecnología para la Democracia:** La Fundación reconoce el papel fundamental de la tecnología como herramienta para fortalecer la democracia, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública. En consecuencia, promoverá el uso de herramientas digitales, plataformas en línea, inteligencia artificial y otras innovaciones tecnológicas para cumplir con sus objetivos misionales.

Para ello, la Fundación se compromete a:

- **Desarrollar y fomentar espacios digitales de participación ciudadana**, que permitan la deliberación, el debate y la toma de decisiones colectivas sobre asuntos de interés público.
- **Implementar plataformas tecnológicas** que faciliten el acceso a la información pública, promuevan el control social y fomenten la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales.
- **Promover el uso de datos abiertos y transparencia digital**, con el fin de garantizar el acceso equitativo a la información y fortalecer el empoderamiento ciudadano en la toma de decisiones.
- **Capacitar a la ciudadanía en el uso de herramientas tecnológicas** para la participación democrática, la defensa de derechos y el ejercicio del control social.
- **Establecer alianzas con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado**, para impulsar la investigación y desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas aplicadas a la gobernanza y la democracia.
- **Proteger y garantizar la seguridad y privacidad de la información de los ciudadanos** en todas las plataformas digitales promovidas por la Fundación, en cumplimiento con las normativas de protección de datos personales.

## PRINCIPIOS

Para alcanzar su **objetivo principal**, la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** se regirá por los siguientes **principios fundamentales**:



# TEJIENDO DEMOCRACIA

- **Independencia:** FUNDETEJE se compromete a operar como una **entidad ciudadana autónoma**, libre de influencias externas y presiones. Su **legitimidad** radica en su capacidad para **tomar decisiones imparciales**, priorizando siempre el **bienestar comunitario sobre intereses particulares o agendas políticas**. Esto garantiza que sus acciones se mantengan **alineadas con su misión y objeto social**.
- **Responsabilidad:** La Fundación actuará con **seriedad, rigor técnico y compromiso ético** en todas sus intervenciones en asuntos **sociales y cívicos**. Sus pronunciamientos y acciones estarán orientados a **proponer soluciones efectivas y constructivas**, contribuyendo al **desarrollo sostenible de la comunidad** y a la mejora de la gobernanza democrática.
- **Equidad:** En su propósito de fomentar una **sociedad más justa y democrática**, FUNDETEJE tomará **decisiones objetivas y equilibradas**, evitando cualquier tipo de **sesgo o favoritismo**. Se garantizará que **todas las voces sean escuchadas y consideradas**, promoviendo la **inclusión y el respeto por la diversidad** en cada una de sus iniciativas.
- **Transparencia:** FUNDETEJE tiene el deber de **rendir cuentas a la sociedad** sobre sus actividades y decisiones. Para ello, implementará **mecanismos claros y accesibles de monitoreo y evaluación**, promoviendo una **cultura de apertura y responsabilidad** ante la ciudadanía y los actores sociales.
- **Austeridad:** La Fundación se compromete a **optimizar el uso de sus recursos**, garantizando una gestión **eficiente y sostenible**, sin comprometer la calidad ni el impacto de sus acciones. Esto implica la aplicación de **estrategias de planificación y control financiero**, asegurando que cada recurso invertido **maximice el beneficio social**.

## CAPÍTULO III

### ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 7.- CLASES DE ASOCIADOS:** Los asociados de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** se clasifican en tres (3) categorías: **fundadores, adherentes y honorarios**.

**Asociados Fundadores:** Son aquellas personas que **idearon, promovieron, convocaron y materializaron la creación de la Fundación**, realizando los primeros **aportes económicos, logísticos o estratégicos** para su conformación.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran **asociados fundadores**:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO
JOSE JORGE BEJARANO ARRIETA	1.143.370.052	Cartagena
JUAN SEBASTIAN CARDENAS RODRIGUEZ		Cartagena

Quienes suscribieron los primeros estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

**Asociados Adherentes:** Son aquellas **personas naturales o jurídicas** que, con posterioridad a la firma del **acta de constitución**, sean admitidas como miembros de la Fundación, de conformidad con lo establecido en los **estatutos y reglamentos internos**. Para formalizar su vinculación, deberán realizar el **aporte económico** determinado por la **Junta Directiva**, conforme al **estatuto marco aprobado por la Asamblea General**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO
JHONNATAN BALLESTAS AVILEZ	1.143.358.513	Cartagena
YERALDIN YURANIS ZABAleta SIMANCAS	1.143.379.438	Cartagena
HUGO ALBERTO VIDES AVILEZ	1.143.381.777	Cartagena

**Asociados Honorarios:** Son aquellas **personas naturales o jurídicas** que, mediante sus **actividades, aportes científicos y/o contribuciones económicas**, hayan **impactado de manera significativa** el cumplimiento del **objeto social** de la Fundación.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

La designación y reconocimiento de los Asociados Honorarios se realizará conforme a la **reglamentación establecida por la Junta Directiva**, garantizando que su exaltación cumpla con los criterios previamente definidos.

**Colaboradores:** Son aquellas **personas naturales o jurídicas** que, posterior a la aprobación de los presentes estatutos ingresen a la fundación para contribuir con el desarrollo del objeto social.

Estos colaboradores no tendrán ni voz ni voto en las decisiones de la Fundación.

**ARTÍCULO 8.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Los asociados de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** tendrán los siguientes derechos:

- **Participar activamente** en las actividades de la Fundación, conforme a las condiciones establecidas para cada una de ellas.
- **Promover programas y proyectos** que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- **Elegir y ser elegido** como integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo, cuando corresponda.
- **Representar a la Fundación** en eventos, foros o vocerías institucionales, previa autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General.
- **Recibir las publicaciones** realizadas por la Fundación.
- **Obtener reconocimiento de autoría** por los trabajos ejecutados en calidad de integrante de la Fundación.
- **Fiscalizar la gestión económica y administrativa** de la Junta Directiva, incluyendo el derecho a examinar libros, documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier miembro de la Junta Directiva.
- **Retirarse voluntariamente** de la Fundación, conforme a lo estipulado en estos estatutos.
- **Proponer reformas a los estatutos**, las cuales deberán ser evaluadas por los órganos competentes de la Fundación.
- **Apelar las decisiones sancionatorias**, garantizando el debido proceso dentro de la organización.
- **Solicitar licencias y permisos**, especificando su tipo y periodo de duración.
- **Ver su ingreso ratificado por la Asamblea General**, en los términos establecidos en estos estatutos.

**ARTÍCULO 9.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Los deberes de los asociados estarán determinados por la **declaración de principios** de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA**, consignados en el **acta de constitución**, así como por las decisiones



# TEJIENDO DEMOCRACIA

de carácter general adoptadas por la **Asamblea General**. En particular, los asociados deberán:

- a) **Cumplir con los aportes ordinarios y extraordinarios** establecidos, garantizando su pago en los plazos correspondientes.
- b) **Participar activamente** en las actividades organizadas por la Fundación.
- c) **Utilizar su condición de integrante de la Fundación** en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial y cualquier comunicación de interés institucional.
- d) **Solicitar la convocatoria de la Asamblea General**, conforme a lo dispuesto en estos estatutos.
- e) **Cumplir con todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias**, así como con los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.
- f) **Acatar y ejecutar** los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o tareas asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o los comités de trabajo.
- g) **Contribuir a la buena imagen y reputación de la Fundación**, actuando con responsabilidad y compromiso en todas sus acciones.
- h) **Respetar y acatar las decisiones** tomadas por la Asamblea General.
- i) **Comprometerse con los principios y valores** que rigen la Fundación.
- j) **No sustraer ni retirar documentos, informes, útiles de trabajo o bienes de la Fundación** sin la previa autorización del responsable designado.
- k) **Actuar con ética, transparencia y lealtad** en sus relaciones con la Fundación y con la comunidad.
- l) **Velar por la adecuada gestión y preservación del patrimonio y bienes** de la Fundación.
- m) **Cumplir puntualmente con las cuotas ordinarias y extraordinarias** establecidas por la Asamblea General, de acuerdo con su categoría de asociado.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

n) Representar con responsabilidad a la Fundación en cualquier evento en el que participe en su nombre, debiendo presentar un **informe escrito** sobre dicha participación en un plazo máximo de **diez (10) días** después de su realización.

- o) **Asistir puntualmente** a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, permaneciendo desde el inicio hasta la conclusión del orden del día.
- p) **Cumplir con los demás deberes** que sean establecidos por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de **incomparecencia a una reunión**, el **asociado** deberá **notificar su ausencia** de manera **verbal o por escrito** a la **Junta Directiva** o al órgano convocante, dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la fecha de la reunión, indicando **las razones justificadas de su ausencia**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las **obligaciones establecidas en estos estatutos** dará lugar a la aplicación de las **sanciones previstas en los artículos siguientes**, conforme a los procedimientos y normativas internas de la Fundación.

**ARTÍCULO 10.- Prohibiciones:** Se prohíbe a los asociados de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA**:

- a) **Interferir en asuntos internos** que comprometan el debido respeto a la autonomía de los asociados o afecten el buen nombre, prestigio e integridad de la Fundación.
- b) **Discriminar a personas naturales o jurídicas** con base en el credo político o religioso, género, raza, nacionalidad, origen geográfico, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia.
- c) **Utilizar el nombre y bienes de la Fundación** para propósitos distintos a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- d) **Impedir la participación de asociados activos** en asambleas, reuniones de consejos, juntas o comités, o alterar el desarrollo normal de estas sesiones.
- e) **Utilizar las instalaciones de la Fundación** para reuniones no autorizadas por los órganos de administración, dirección y control, o con fines distintos a los expresamente aprobados.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las conductas señaladas en este artículo constituyen **faltas graves**, ya que contradicen el ejercicio responsable de los derechos de los asociados y afectan el buen funcionamiento de la Fundación. Estas infracciones conllevan la aplicación de **las sanciones correspondientes**, según lo estipulado en los artículos siguientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Cualquier integrante que **comprometa el nombre de la Fundación**, reciba auxilios, aportes o donaciones, o celebre contratos o convenios a nombre de la Fundación sin autorización, será sujeto de **expulsión inmediata** y, en caso de ser necesario, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 11.- Sanciones:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA** podrá imponer sanciones a sus asociados, garantizando previamente el **derecho de defensa** y estableciendo un plazo para la presentación de descargos.

## Tipos de sanciones:

### 1. Amonestaciones:

- Serán impuestas por la Junta Directiva según el reglamento sancionatorio, que definirá causales, procedimientos y régimen disciplinario.

### 2. Suspensión temporal de la calidad de asociado:

- Se podrá aplicar en los siguientes casos:
  - Retraso en el pago de aportes o cuotas establecidas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
  - Incumplimiento leve de los deberes como asociado, tras reiteradas llamadas de atención.
  - Configuración de causales que puedan derivar en la pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General toma una decisión definitiva.

### 3. Expulsión:

- Será impuesta por la Junta Directiva en los siguientes casos:
  - Violación grave o reiterada de los estatutos, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
  - Incurrir en alguna de las causales de sanción establecidas en el Manual Ético y Moral de la Fundación.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

Acumulación de tres suspensiones temporales.

## 4. Otras sanciones:

- La Fundación podrá establecer sanciones adicionales siempre que hayan sido aprobadas previamente por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La **Junta Directiva** decidirá en primera instancia sobre **faltas disciplinarias de los asociados**. Cualquier recurso de apelación será resuelto por la **Asamblea General**, garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados:** El retiro voluntario de un asociado deberá ser autorizado por la **Junta Directiva**, previa presentación de una **solicitud escrita** al correo electrónico oficial o a la dirección de la sede de la Fundación.

Si el asociado tiene **deudas pendientes** con la Fundación, su retiro estará condicionado al pago total de las mismas, conforme a lo establecido en el reglamento interno. La **Junta Directiva en pleno** deberá aprobar la solicitud de retiro, garantizando el cumplimiento de las obligaciones del solicitante.

**ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados:** La expulsión de un asociado será decidida en primera instancia por la **Junta Directiva**, mediante votación de **las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes**. En caso de inconformidad, el afectado podrá apelar la decisión ante la **Asamblea General**, que resolverá en última instancia.

**PARÁGRAFO:** La expulsión solo procederá tras la **comprobación de irregularidades** cometidas por el asociado, que afecten la estabilidad y el prestigio de la Fundación. En todos los casos, se garantizará el **debido proceso**, asegurando el respeto a los principios de **defensa, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba y dignidad humana**.

## CAPÍTULO IV

### ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración:** La **FUNDACIÓN TEJIENDO DEMOCRACIA (FUNDETEJE)** contará con los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Revisión Fiscal

## CAPÍTULO V

### ASAMBLEA GENERAL



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**ARTÍCULO 15.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA GENERAL:** La **Asamblea General** es la **máxima autoridad** de FUNDETEJE y está integrada por los **socios fundadores y adherentes** que se encuentren en ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 16.- Funciones:** La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y reformar los estatutos de la Fundación cuando lo considere necesario.
2. Definir y aprobar los planes y programas de la Fundación.
3. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
4. Expedir reglamentos y disposiciones estatutarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la Fundación.
5. Delegar en la Junta Directiva aquellas funciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social.
6. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación.
7. Designar un liquidador para la disolución de la Fundación.
8. Examinar, aprobar o improbar los balances y estados financieros dictaminados por el Revisor Fiscal.
9. Reglamentar el derecho de inspección de los asociados.
10. Garantizar mecanismos de vigilancia y control sobre los recursos recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
11. Aprobar en forma definitiva la exclusión de socios cuando estos presenten oportunamente el recurso de apelación.
12. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos o aquellas que correspondan a su naturaleza como órgano máximo de la Fundación.

**ARTÍCULO 17.- Reuniones Ordinarias y Extraordinarias:** La Asamblea General de Asociados se reunirá ordinariamente **una vez al año**, dentro de los **primeros tres (3) meses del año**. Si no es convocada dentro de este periodo o, habiéndolo sido, no se logra el quórum requerido, la Asamblea General se reunirá de manera automática el **primer día hábil del mes de abril** en las instalaciones de la Fundación.

Las **reuniones extraordinarias** se llevarán a cabo cuando sean convocadas por el **presidente**, ante situaciones imprevistas o urgentes.

Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad:

- Analizar y aprobar los balances financieros del ejercicio anterior.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

- Definir las estrategias para el cumplimiento del objeto social.
- Establecer directrices generales de acuerdo con la situación económica y financiera de la Fundación.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá realizar sus reuniones ordinarias y extraordinarias de manera **no presencial**, siempre que participen **todos los asociados habilitados**. Dichas reuniones podrán llevarse a cabo a través de **plataformas de videoconferencia**.

**ARTÍCULO 18.- Convocatorias:** Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente o, en su ausencia, por su suplente.

- La convocatoria se realizará por escrito, ya sea mediante cartas, correos electrónicos o envíos certificados.
- Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se hará con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
- Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará con una antelación mínima de cinco (5) días calendario.
- En la convocatoria de reuniones extraordinarias, se especificarán los temas que se tratarán.

En ambos casos, para el cómputo del plazo no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

**ARTÍCULO 19.- Quórum y Mayorías:** Se considerará quórum deliberatorio de la Asamblea General cuando asista al menos el **51% de los asociados habilitados**.

Si llegada la hora de la reunión no se logra el quórum requerido, se esperará **una hora**. Si al finalizar ese tiempo persiste la falta de quórum, se procederá con la **Reunión de Hora Siguiente**, que podrá deliberar y decidir con al menos el **30% de los asociados habilitados**.

Las decisiones serán adoptadas por **mayoría simple** de votos, excepto en el caso de reformas estatutarias, que requerirán el **75% de los votos de los socios fundadores y adherentes**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tienen derecho a voto los socios fundadores y adherentes que estén al día con sus aportes económicos o que, en su defecto, hayan firmado un acuerdo de pago conforme al reglamento de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los asociados **inhabilitados** no serán tenidos en cuenta para el cálculo del quórum deliberatorio.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

PARÁGRAFO TERCERO: Los miembros con derecho a voto podrán:

- Delegar su representación a otro asociado habilitado, mediante poder escrito.
- Designar un apoderado, quien deberá presentar el poder al menos un (1) día antes de la Asamblea.

**ARTÍCULO 20.- Actas de las reuniones:** De cada reunión de la Asamblea General se levantará un acta que deberá incluir los siguientes elementos:

- Número del acta.
- Orden del día.
- Fecha y hora de la reunión.
- Lugar donde se llevó a cabo.
- Carácter ordinario o extraordinario de la reunión.
- Medio de convocatoria utilizado.
- Nombres de los asistentes.
- Número de votos en cada tema tratado.
- Decisiones adoptadas y número de votos a favor y en contra.
- Informes presentados y propuestas discutidas.
- Hora de cierre de la reunión.

Las actas serán aprobadas en la misma sesión o, en su defecto, por una comisión de tres (3) socios designados para este fin.

**ARTÍCULO 21.- Límites a la representación.** Los miembros de la Junta Directiva no podrán representar a otros asociados en la Asamblea General.

Ningún asociado podrá representar a más de tres (3) miembros en una misma reunión.

## CAPÍTULO VI

### JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 22.- Integrantes.** La **Junta Directiva** es un órgano de gobierno permanente, elegido por la **Asamblea General**. Está conformada por **cinco (5) asociados activos**, distribuidos en los siguientes cargos:

- **Presidente/a**
- **Presidente/a Suplente**
- **Secretario/a**



# TEJIENDO DEMOCRACIA

- Secretario/a Suplente
- Tesorero/a



**ARTÍCULO 23.- Periodo:** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos para un período de **dos (2) años**. Podrán ser reelegidos para un periodo adicional y removidos en cualquier momento por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 24.- Funciones de la Junta Directiva:** La **Junta Directiva**, como **máxima autoridad administrativa** de la Fundación, tendrá las siguientes funciones:

- A. Proponer a la **Asamblea General** los lineamientos, programas y planes de acción de la Fundación.
  - B. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones emanadas de la **Asamblea General**.
  - C. Evaluar y conceptuar sobre la admisión de nuevos integrantes, conforme a lo establecido en los estatutos.
  - D. Expedir los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación.
  - E. Definir en primera instancia la exclusión de socios, según lo contemplado en los estatutos.
  - F. Aprobar el **organigrama interno** para el funcionamiento adecuado de la Fundación y establecer la remuneración del personal de planta.
  - G. Determinar la cuantía y forma de pago de las **cuotas de donación ordinaria y extraordinaria** de los socios, presentado por la Dirección Ejecutiva.
  - H. Estudiar y aprobar el **proyecto de presupuesto** de funcionamiento e inversión de excedentes presentado por la Dirección Ejecutiva antes de ser sometido a la **Asamblea General**.
  - I. Expedir su propio **reglamento de funcionamiento**.
  - J. Aprobar en primera instancia los **informes financieros y contables**, los cuales serán posteriormente presentados a la **Asamblea General**.
  - K. Coordinar con el **Revisor Fiscal** el sistema contable interno de la Fundación.
- 
- L. Evaluar informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, procurando su resolución dentro de los recursos y programas aprobados por la **Asamblea General**.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

M. Designar los representantes de la Fundación para integrar consejos, juntas directivas, representaciones de agremiaciones o demás entidades u organismos de los que haga parte o en los que tenga asiento.

- N. Decidir sobre la aceptación de los legados, herencias o donaciones que se hagan a la institución.
- O. Resolver cualquier asunto que se presente en la Fundación y que no esté contemplado en los estatutos.
- P. Ejercer las demás funciones delegadas por la **Asamblea General**, la ley o los presentes estatutos.
- Q. Cualquier remuneración a los miembros de la Junta Directiva o a los cargos directivos deberá ser aprobada previamente por la Asamblea General. Ningún integrante de la Junta Directiva podrá autoasignarse honorarios o beneficios sin esta aprobación.

**ARTÍCULO 25.- Decisiones:** Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas mediante resoluciones, quedando constancia de ellas en actas. Se constituirá quórum deliberatorio con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para la elección o remoción del Representante Legal, se requerirá el 100% de los votos de los miembros de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 26.- Renuncias y reemplazos:** Cuando un integrante de la **Junta Directiva** presente su renuncia o, sin justa causa, deje de asistir a **tres (3) reuniones consecutivas** o a **cinco (5) reuniones no consecutivas**, los demás miembros designarán su reemplazo entre:

1. Los candidatos que obtuvieron mayor votación en la **Asamblea General** inmediatamente anterior.
2. Otra persona idónea, según lo considere la **Asamblea General**.

**PARÁGRAFO:** Si por renuncias o inasistencias la **Junta Directiva** queda con **menos de tres integrantes** o si el cargo de **Revisor Fiscal** queda vacante, se deberá convocar una **Asamblea Extraordinaria** para elegir a los reemplazos. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, quienes serán elegidos conforme a lo establecido en el **Artículo 25** de los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 27.- Convocatorias:** Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva serán convocadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles y notificadas a cada miembro mediante comunicación escrita, a través de:

- Cartas
- Correo electrónico
- Correo certificado



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**ARTÍCULO 28. Quórum y mayorías:** El quórum deliberatorio de la Junta Directiva se conformará con la presencia de al menos dos (2) de los tres (3) miembros.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple.

**ARTÍCULO 29.- Actas de las reuniones:** De cada reunión de la Junta Directiva se levantará un acta, la cual deberá incluir:

- Número del acta.
- Orden del día.
- Fecha y hora de la reunión.
- Lugar donde se llevó a cabo.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.
- Medio utilizado para la convocatoria.
- Nombres de los asistentes.
- Votaciones registradas en cada punto tratado.
- Contenido de las decisiones adoptadas, con indicación del número de votos a favor y en contra.
- Informes presentados y propuestas discutidas.
- Hora de cierre de la sesión.

Las actas deberán ser aprobadas en la misma sesión en la que se elaboren.

## PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 30.- Elección:** El **Presidente de la Junta Directiva** será elegido por la **Asamblea General** es el Representante Legal por un período de **dos (2) años**. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales será reemplazado por su suplente con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente Suplente será elegido por la **Asamblea General** y tendrá el mismo período que el **Presidente**.

El **Presidente** continuará ejerciendo sus funciones hasta que se realice una nueva elección y la entrega formal del cargo, lo mismo ocurre con el **Suplente**. Asimismo, podrá ser reelegido indefinidamente.

**ARTÍCULO 31.- Funciones del Presidente de la Junta Directiva:** El **Presidente de la Junta Directiva** tendrá las siguientes funciones:

1. **Convocar y presidir** las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, la Junta Directiva y otros actos oficiales de la Fundación.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

2. **Velar por los intereses de la Fundación**, asegurando el cumplimiento de sus estatutos, reglamentos y normativas internas.
3. **Supervisar la correcta administración de los recursos**, garantizando su uso adecuado, transparente y alineado con el objeto social de la Fundación.
4. **Vigilar el recaudo e inversión de los recursos financieros y la correcta disposición de los bienes de la Fundación.**
5. **Iniciar acciones legales** contra cualquier persona que malverse, destruya o cause daño a los bienes, fondos o imagen institucional de la Fundación.
6. **Aprobar y supervisar los actos y contratos que comprometan a la Fundación**, conforme a lo señalado en los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General y resoluciones de la Junta Directiva. Todos los contratos deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva.
7. **Rendir informes escritos y detallados** ante la Asamblea General sobre la gestión de la Fundación y proporcionar explicaciones en reuniones extraordinarias cuando sea requerido.
8. **Implementar y hacer cumplir las resoluciones y directrices** emitidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
9. **Representar judicial y extrajudicialmente** a la Fundación ante entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, garantizando la defensa y promoción de sus intereses. Podrá delegar, encargar o contratar a un abogado, firma de abogados o entidad jurídica especializada para representar legalmente a la Fundación en los procesos que lo requieran, previa aprobación de la Junta Directiva y mediante la suscripción del respectivo poder o contrato de prestación de servicios.
10. **Suscribir contratos y acuerdos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Fundación**, asegurando que estos sean viables y sostenibles.
11. **Autorizar gastos y pagos**, firmando conjuntamente con el Tesorero los movimientos financieros de la Fundación, asegurando que se ajusten a los presupuestos y normativas aprobadas.
12. **Presentar a la Junta Directiva propuestas sobre la estructura organizativa**, el organigrama interno y la escala salarial, para su respectiva aprobación.
13. **Designar, contratar y gestionar al personal de la Fundación**, así como decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos, en coordinación con la Junta Directiva en los casos de cargos estratégicos o de alto impacto organizacional.
  
14. **Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de la Fundación**, asegurando su alineación con el objeto social y los principios estratégicos de la organización.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

15. **Gestionar la captación de recursos y el establecimiento de alianzas estratégicas** con entidades afines, garantizando la sostenibilidad de la Fundación.

16. **Velar por el cumplimiento de la política de transparencia y rendición de cuentas**, asegurando la publicación periódica de informes de gestión y financieros.
17. **Delegar funciones en otros miembros de la Junta Directiva o del equipo operativo**, cuando sea necesario y esté autorizado por los estatutos, sin que ello implique una delegación permanente de responsabilidades.
18. **Garantizar el cumplimiento de los procesos establecidos** en la formulación, seguimiento y presentación de proyectos de la Fundación, asegurando su impacto y sostenibilidad.
19. **Firmar documentos oficiales y certificaciones institucionales**, garantizando su autenticidad y pertinencia en el marco de las funciones de la Fundación.
20. Promover mecanismos de participación y control social dentro de la Fundación, asegurando que sus miembros puedan ejercer veeduría sobre la gestión de los recursos y el cumplimiento del objeto social.
21. Ningún gasto extraordinario podrá ejecutarse sin la aprobación previa de la Junta Directiva. Se entenderá por gasto extraordinario aquel que no esté contemplado en el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO 1.-** Cualquier remuneración otorgada al Presidente de la Junta Directiva deberá ser previamente aprobada por la Asamblea General. Bajo ninguna circunstancia podrá autoasignarse honorarios, beneficios o compensaciones sin esta autorización.

**PARÁGRAFO 2.-** El Presidente de la Junta Directiva deberá presentar un **informe trimestral de gestión** a la Junta Directiva, en el cual detallará el avance de los programas, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las alianzas estratégicas aprobadas por la Asamblea General.

## SECRETARIO GENERAL

**ARTÍCULO 33.- Elección:** El **Secretario General** será elegido por la **Asamblea General** por un período de **dos (2) años**. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales será reemplazado por su suplente con las mismas facultades y limitaciones. El Secretario/a Suplente será elegido por la **Asamblea General** y tendrá el mismo período que el **Secretario/a**.

**ARTÍCULO 34.- Funciones.** - El Secretario General será responsable de la gestión documental y administrativa de la Fundación, con especial énfasis en la elaboración y custodia de las actas. Sus funciones serán las siguientes:



# TEJIENDO DEMOCRACIA

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, redactar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
2. **Llevar un registro oficial de sanciones**, manteniendo actualizado un libro donde se consignen las decisiones disciplinarias tomadas por la Fundación.
3. **Refrendar la firma del Presidente** en los documentos oficiales cuando se requiera y, en su ausencia, firmar la correspondencia especial.
4. **Notificar, comunicar y publicar** los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y demás comunicaciones institucionales, asegurando su difusión conforme a los procedimientos establecidos.
5. **Convocar y comunicar** oportunamente las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva.
6. **Mantener actualizado el registro de los integrantes**, organizándolos en orden alfabético e incluyendo su dirección y teléfono en el libro de integrantes.
7. **Realizar un inventario general** de la Fundación en conjunto con el Tesorero, asegurando que el documento sea firmado por ambos y se mantenga debidamente actualizado.
8. **Cumplir con las demás** funciones que le sean asignadas por los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

## TESORERO

**ARTÍCULO 35.- Elección:** El **Tesorero** será elegido por la **Asamblea General** por un período de **dos (2) años**.

**ARTÍCULO 36.- Funciones:** El **Tesorero** será el encargado de la administración financiera y patrimonial de la Fundación, asegurando un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos. Sus funciones serán las siguientes:

1. **Supervisar y velar por los bienes y recursos financieros de la Fundación**, garantizando su correcta administración y uso en concordancia con el objeto social.
2. **Recibir y gestionar** los aportes de los integrantes de la Fundación, así como donaciones, auxilios de entidades privadas, cooperación internacional y recursos provenientes de organismos gubernamentales nacionales e internacionales.
3. **Elaborar y actualizar el inventario de los bienes de la Fundación** en conjunto con el **Secretario General**, bajo la supervisión del **Revisor Fiscal**.
4. **Diseñar y presentar el proyecto de presupuesto anual**, en colaboración con el **Representante Legal**, asegurando una adecuada distribución de los



# TEJIENDO DEMOCRACIA

recursos para el funcionamiento y desarrollo de los programas de la Fundación.

5. **Mantener registros financieros detallados y actualizados**, permitiendo el rastreo y control de todos los ingresos, egresos y transacciones de la Fundación.
6. **Administrar la liquidez de la Fundación**, controlando el flujo de efectivo disponible y proyectando las necesidades financieras futuras para garantizar la sostenibilidad de las actividades.
7. **Supervisar y gestionar los débitos y créditos**, evaluando la viabilidad de financiación para proyectos y asegurando que los compromisos financieros sean cumplidos de manera oportuna.
8. **Aprobar, junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos bancarios**, asegurando que toda operación financiera cumpla con los lineamientos establecidos y sea registrada adecuadamente.

## CAPITULO VII

### REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 37.- Designación:** La Fundación Tejiendo Democracia contará con un Revisor Fiscal, quien será designado por la Asamblea General para un período igual al de la Junta Directiva. Este podrá ser reelegido para períodos sucesivos y podrá ser removido en cualquier momento por decisión de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 38.- Funciones.** - El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público Titulado y no podrá ser asociado de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Tendrá derecho a voz, pero no a voto en las deliberaciones de los órganos de dirección y administración. Sus funciones incluyen:

- Supervisar la actualización y correcta gestión de la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas de la Fundación.
- Supervisar el cumplimiento de las normas legales por parte de la Fundación.
- Examinar las actas de la Asamblea General, los libros contables, los registros financieros, la correspondencia, archivos y demás documentos oficiales de la Fundación.
- Presentar informes periódicos a la Asamblea General sobre la gestión administrativa y financiera de la Fundación, incluyendo recomendaciones para su mejoramiento.
- Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General cuando la Junta Directiva incurra en violaciones a las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en caso de vacancia en cargos directivos.



## • **TEJIENDO DEMOCRACIA**

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.
- Reportar de manera oportuna a las entidades competentes cualquier irregularidad detectada en la administración y operación de la Fundación.
- Colaborar con los organismos gubernamentales de inspección y vigilancia, proporcionando los informes y documentación requerida.
- Supervisar el estado y uso adecuado de los bienes de la Fundación, asegurando la implementación de medidas oportunas para su conservación y seguridad.
- Cumplir con las demás funciones establecidas por la legislación vigente, los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO VIII**

### **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 39.- Patrimonio:** El patrimonio de **FUNDETEJE** estará conformado por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias y contratos. Se llevará un inventario detallado y debidamente valorizado de estos activos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La Fundación iniciará sus actividades con un fondo inicial de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000 COP)**, aportados por los socios fundadores, conforme a los estatutos iniciales de constitución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La Asamblea General determinará anualmente el monto de la cuota de sostenimiento para los asociados.

**ARTÍCULO 40.- Origen de los Fondos:** Los recursos financieros de FUNDETEJE provendrán de las siguientes fuentes:

- a) Aportes ordinarios y extraordinarios realizados por los integrantes de la Fundación.
  - b) Ingresos generados por contratos o convenios para la prestación de servicios suscritos por la Fundación.
  - c) Donaciones, subsidios, aportes y contribuciones otorgadas por personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como internacionales.
  - d) Rentas y utilidades generadas a partir de los bienes y activos de la Fundación.
- 
- e) Cualquier otro ingreso lícito obtenido en nombre de la Fundación, siempre alineado con su naturaleza sin ánimo de lucro.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

**PARÁGRAFO.** **Destino del Patrimonio:** Los bienes y recursos de la Fundación son **indivisibles** y no podrán generar beneficios económicos personales para sus miembros. Ni los fundadores, ni ninguna otra persona, podrán recibir sumas de dinero por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones a la Fundación no recibirán beneficios ni preeminencia alguna dentro de la organización.

Las utilidades obtenidas, en caso de no ser capitalizadas, se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto social de la Fundación. En caso de liquidación, se procederá conforme a lo establecido en la legislación vigente y en estos estatutos.

**ARTÍCULO 41.- Presupuesto:** El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva y sometido a revisión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de cada año. Este documento deberá ser enviado junto con la convocatoria y regirá durante los doce (12) meses siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 42.- Aportes de la Fundación:** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijado por la Junta Directiva, en concordancia con lo dispuesto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 43.- Cuotas Extraordinarias:** La Junta Directiva podrá establecer **cuotas extraordinarias** una vez por ejercicio fiscal, exclusivamente para atender **necesidades ineludibles e imprevistas** o realizar **inversiones estratégicas de beneficio común**.

**ARTÍCULO 44.- Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La administración, conservación y protección de los bienes y recursos de la Fundación estarán bajo la responsabilidad exclusiva de la **Junta Directiva**. Para garantizar su seguridad y estabilidad financiera, se implementarán controles financieros y se contratarán seguros que cubran posibles riesgos, cuyas primas serán asumidas por la Fundación.

Los recursos económicos de la Fundación se manejarán a través de **cuentas bancarias, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término (CDT), títulos de captación y otros instrumentos financieros nacionales e internacionales**, abiertos a nombre de la organización.

Todos los desembolsos y movimientos financieros deberán ser aprobados y firmados conjuntamente por el **Tesorero** y el **Representante Legal**.

## CAPÍTULO IX



**ARTÍCULO 45.- Libro Registro de Asociados:** FUNDETEJE contará con un registro interno denominado "**LIBRO DE ASOCIADOS**", en el cual se inscribirán de manera detallada los datos y novedades de cada miembro. Este registro permitirá mantener actualizada la información sobre la identificación, ubicación y calidad del asociado, así como su dirección de domicilio o lugar de trabajo, las cuales serán utilizadas para efectos de notificaciones y convocatorias relacionadas con la Fundación.

Cada asociado deberá suministrar, dentro de los **primeros quince (15) días de cada año**, la información necesaria para actualizar su registro. La Secretaría de la Junta Directiva será la responsable de la actualización y mantenimiento de este libro, asegurando su correcta administración y conservación.

**ARTÍCULO 46.- Libro de actas:** La Fundación llevará un **Libro de Actas** en el cual se consignarán, de manera consecutiva, todas las reuniones de la **Asamblea General** y de la **Junta Directiva**. Cada acta deberá estar debidamente numerada e identificar con claridad la autoridad de la Fundación a la que corresponde.

Las actas incluirán la fecha, hora, lugar de la reunión, los asistentes, los puntos tratados, las decisiones adoptadas y la cantidad de votos emitidos en cada tema deliberado. Una vez aprobadas, deberán ser firmadas por el **Presidente** y el **Secretario** de la reunión correspondiente.

**ARTÍCULO 47.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros:** La Fundación llevará su contabilidad de manera diligente y ordenada, registrando todas sus operaciones en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, de acuerdo con los principios contables de aceptación general en Colombia.

Se elaborarán estados financieros intermedios que serán presentados periódicamente a la Junta Directiva. Adicionalmente, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada año calendario, se deberán presentar los estados financieros de propósito general ante la Asamblea General, con el fin de evaluar la situación económica de la Fundación y tomar decisiones estratégicas para su desarrollo.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

CAPÍTULO X

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 48.- Disolución:** LA FUNDACIÓN podrá disolverse por decisión de la **Asamblea General**, bajo las siguientes causales:

- a) Cuando así lo decidan las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea General, salvo que la mitad más uno de los socios fundadores voten en contra, en cuyo caso estos últimos quedarán como los únicos miembros activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada
- c) Cambios en la normativa legal que alteren los fundamentos y propósitos de la Fundación.
- d) Cese de actividades por un período superior a dos (2) años.
- e) Extinción del patrimonio de la Fundación.

**PARÁGRAFO.** - En los casos señalados en los literales **d y e**, deberá convocarse una reunión **extraordinaria de socios** para aprobar la disolución.

**ARTÍCULO 49.- Destino de los Bienes en Caso de Disolución:** En caso de disolución, **todos los bienes muebles e inmuebles, documentos, material informativo, valores, títulos y herramientas de trabajo** pertenecientes a la Fundación serán donados a una institución con **fines similares**, que cuente con **Personería Jurídica**, según lo determine la Asamblea General.

**ARTÍCULO 50.- Notificación de la Disolución:** Para efectos de transparencia, el proceso de disolución se notificará a todos los miembros activos de **FUNDETEJE** por correo electrónico.

Tras la aprobación en Asamblea, se enviará el acta correspondiente, que incluirá:

- **Motivación** que dio origen a la disolución.
- **Nombre del liquidador** designado.
- **Inventario de bienes** y activos de la Fundación.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

Finalmente, se remitirá a los miembros el **documento oficial emitido por la autoridad competente** que certifique la disolución.

**ARTÍCULO 51.- Designación del Liquidador:** La **Asamblea General** designará a la persona o grupo de personas encargadas de actuar como **liquidador(es)** para la terminación formal de las operaciones de la Fundación.

Mientras no se haga efectiva la **designación, aceptación e inscripción** del liquidador, actuará como tal el **Representante Legal inscrito**.

**ARTÍCULO 52.- Proceso de Liquidación:** El liquidador, o quien haga sus veces, tendrá las **facultades de representación, administración y disposición** necesarias para concluir las operaciones pendientes de la Fundación.

No obstante, cualquier decisión que supere sus atribuciones deberá contar con la aprobación de la **Junta Directiva**, incluyendo la provisión de cargos esenciales para la ejecución de la liquidación.

El liquidador deberá:

1. **Cumplir con las normas vigentes** sobre liquidación de entidades sin ánimo de lucro.
2. **Publicar tres (3) avisos** en un periódico de **amplia circulación nacional**, con un intervalo de **quince (15) días** entre cada publicación, informando sobre el proceso de liquidación e invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
3. **Elaborar un inventario detallado** de bienes y derechos de la Fundación.
4. **Cancelar el pasivo** de la entidad, respetando la prelación de créditos establecida en la legislación vigente.
5. **Destinar el remanente** de los activos, tras el pago de todas las obligaciones, a **una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro**, de preferencia aquellas en las que la Fundación tenga participación o que tengan un objeto social **similar o complementario**, según lo determine la Asamblea General.



# TEJIENDO DEMOCRACIA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



**ARTÍCULO 53.- Resolución de Controversias:** Todas las disputas, desacuerdos o conflictos entre miembros de la Fundación, sus directivos, representantes legales o cualquier otra parte involucrada con FUNDETEJE serán resueltos en primera instancia mediante un proceso de conciliación ante un centro de conciliación certificado en la ciudad de Cartagena.

**PARÁGRAFO 1.-** El proceso de conciliación deberá ser supervisado por la Junta Directiva, que deberá garantizar la imparcialidad del proceso. Si la controversia involucra directamente a miembros de la Junta Directiva, la conciliación será supervisada por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO 2.-** Bajo ninguna circunstancia, los miembros o la Fundación podrán acudir a instancias judiciales sin haber agotado previamente el mecanismo de conciliación.

---

**José Jorge Bejarano Arrieta.**  
CC No. 1.1.43.370.052  
Presidente

---

**Yeraldin Yuranis Zabaleta Simancas**  
CC No. 1.143.379.438  
Secretaria